sepca Sindicato de Empleados Públicos de Canarias

Plan Sectorial de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Sanitario de Canarias

1. Introducción y Marco de Referencia: Tu Seguridad como Prioridad

1.1. Propósito y contexto legal del Plan Sectorial

Este nuevo **Plan Sectorial de Prevención de Riesgos Laborales de Sanidad** desarrolla el mandato legal establecido por la **Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales** (artículo 16.1), el Real Decreto 39/1997 (Reglamento de los Servicios de Prevención) y el Decreto 168/2009, de a**daptación de la normativa preventiva en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos**.

En este marco, tras la aprobación del Plan General de Prevención del Gobierno de Canarias (Acuerdo de 27 de octubre de 2025, publicado el 3 de noviembre de 2025), l**a Consejería de Sanidad aprobó formalmente su propio Plan Sectorial mediante la Orden de 23 de octubre de 2026, tras la previa consulta al Comité Sectorial de Sanidad el 14 de octubre de 2026**.

Este Plan **es la herramienta técnica y operativa oficial mediante la cual la Consejería de Sanidad y sus Organismos Autónomos concretan e integran la actividad preventiva en toda su estructura organizativa, sus procesos y sus niveles jerárquicos**.

> *"La Consejería de Sanidad asume la integración de la prevención no como una obligación formal, sino como un compromiso institucional irrenunciable: **proteger la salud integral de cada profesional garantizando que la seguridad sea un principio inherente a cada decisión, proceso técnico y acto sanitario desempeñados en nuestro servicio público**."*

sepca Sindicato de Empleados Públicos de Canarias

1.2. El "Por Qué" y el "Para Qué" para del plan para el personal.

Como empleada o empleado público, es natural preguntarse:

"¿En qué me afecta a mí este plan?".

El fin último del **Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales** (S.G.P.R.L.) es eliminar, reducir o minimizar los riesgos laborales a los que estás expuesto en tu día a día, consolidando una cultura preventiva favorable en el entorno sanitario.

Los beneficios directos de la aplicación del Plan Sectorial se sintetizan en tres pilares:

- **Protección eficaz:** Garantiza que el desempeño de tu trabajo se realice en entornos seguros, velando por tu integridad física y mental mediante la evaluación rigurosa de los puestos de trabajo y la implantación de medidas correctoras oportunas.
- **Cultura compartida:** Promueve un ambiente laboral donde la seguridad es un valor colectivo, facilitando los medios, la formación continua y los canales de participación necesarios para prevenir los daños antes de que ocurran.
- **Cumplimiento de derechos:** Garantiza de forma efectiva tus derechos en materia de seguridad, vigilancia de la salud, equipamiento de protección adecuado y autoprotección fijados por la legislación vigente.

1.3. Integración de la Perspectiva de Género

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el artículo 5.4 de la Ley 31/1995 y las directrices de la Estrategia Europea y Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, **el Plan Sectorial integra de forma transversal la perspectiva de género en toda la gestión preventiva**.

Esta integración obliga a incluir la variable del sexo tanto en los sistemas de recogida y tratamiento de datos como en los estudios e investigaciones en materia de prevención. Su objetivo directo es visibilizar riesgos tradicionalmente infravalorados, combatir cualquier efecto discriminatorio y asegurar que las medidas adoptadas respondan con precisión a las necesidades biológicas y organizativas de toda la plantilla.

Una vez comprendidas estas bases normativas e inclusivas, es momento de analizar las particularidades del entorno sanitario canario en el que desarrollarás tu actividad diaria.

2. Análisis del entorno de trabajo: La Realidad Sanitaria de Canarias

2.1. Magnitud y Complejidad Organizativa

El sector sanitario público de Canarias constituye un **escenario laboral dinámico, fragmentado y de elevada complejidad organizativa.**

DATOS CLAVE DEL SECTOR SANITARIO DE CANARIAS

- **Plantilla:** Más de 40.000 empleadas y empleados públicos al servicio de la salud.
- **Dispersión Geográfica:** Centros de trabajo distribuidos en las 8 islas del archipiélago canario.
- **Multiplicidad de centros directivos:** Múltiples gerencias y disparidad de formas de ejecutar la gestión.
- **Alta Movilidad:** Dinamismo continuado por nombramientos, ceses, concursos de traslados y provisión de puestos.
- **Condicionantes Operativos:** Prestación de servicios con presencia habitual de turnicidad, guardias y atención continuada las 24 horas del día.

2.2. Diversidad de Actividades y Exposición a Riesgos Específicos

La amplia tipología de funciones desempeñadas en la Consejería de Sanidad y sus Organismos Autónomos (Servicio Canario de la Salud) conlleva la exposición a una pluralidad de factores de riesgo inherentes a la actividad asistencial y sus servicios de soporte:

Ámbito de Actividad	Naturaleza del Riesgo / Condición de Trabajo Asociada
Atención Especializada y Primaria (Hospitales, C.A.E., Centros de Salud, Consultorios, Atención Domiciliaria)	**Riesgos biológicos**, **ergonómicos** (movilización e intervención con pacientes), **psicosociales** y **agresiones**.
Áreas Radiológicas y Tratamientos Especiales	**Exposición a radiaciones** ionizantes y manejo/preparación de productos citostáticos.
Laboratorios (Centros sanitarios, sanidad animal/mataderos, aguas y alimentos, hemodonación/hemoterapia)	**Agentes químicos y biológicos**, **manipulación de muestras** sanguíneas, procesos de aféresis y manejo de células madre.
Servicios Generales y Mantenimiento (Logística, almacén, lencería, reparaciones, soldadura,	**Riesgos mecánicos, eléctricos, agentes físicos, manipulación de herramientas y**

Ámbito de Actividad	Naturaleza del Riesgo / Condición de Trabajo Asociada
fontanería, pintura, obras)	**caídas** a distinto nivel.
Hostelería y Lavandería Sanitaria (Cocinas hospitalarias y lavanderías industriales)	**Cortes, quemaduras, estrés térmico (calor/frío), sobreesfuerzos y ambientes con alta humedad y calor extremo**.
Inspección Sanitaria y Unidades Móviles (Salud pública, hemodonación, SUC en urgencias y entornos escolares)	Riesgos de tráfico, desplazamientos itinerantes y realización de tareas en instalaciones ajenas o de terceros.
Gestión de Helipuertos	Exposición a elevados niveles de ruido, riesgo de atrapamientos y gestión de emergencias aeronáuticas.

2.3. Edificios de pública concurrencia y alta ocupación

Dada la naturaleza de la prestación asistencial, gran parte de los centros donde los profesionales desarrollamos nuestra labor tienen la **consideración técnica de edificios de pública concurrencia y alta ocupación**. El Plan establece los siguientes criterios para su clasificación:

1. **Sin límite de aforo (cualquiera que sea su ocupación):** Hospitales, Centros Ambulatorios de Especialidades (C.A.E.) y Centros de Salud.
2. **Ocupación prevista de más de 50 personas ajenas al local:** Consultorios periféricos y oficinas con atención directa al usuario.
3. **Capacidad de ocupación para más de 100 personas ajenas al local:** Todos los demás locales y dependencias no incluidos en los apartados anteriores que superen dicho aforo.

Para entender y gestionar con precisión estos entornos complejos y sus riesgos asociados, resulta indispensable dominar el vocabulario técnico y los conceptos fundamentales del sistema preventivo.

3. Glosario didáctico de términos clave

3.1. Conceptos Fundamentales de PRL

- **Accidente de Trabajo:** Toda lesión corporal que sufra la empleada o empleado público con ocasión o como consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, incluyéndose explícitamente los accidentes producidos en acto de servicio.
- **Enfermedad Profesional:** La patología contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades especificadas en el cuadro oficial aprobado por el Real Decreto 1299/2006, provocada por la acción de los elementos o sustancias allí indicados.
- **Incidente:** Suceso no esperado ni deseado que, aunque no produce lesiones o pérdidas de salud en las personas, sí puede causar daños a la propiedad, equipos, productos o medio ambiente, o pérdidas de productividad.
- **Riesgo Laboral Grave e Inminente:** Aquel que resulta racionalmente probable que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud. Exige la concurrencia simultánea de tres requisitos: certeza de que el daño se va a producir, gravedad del mismo e inmediatez en la exposición a la situación de riesgo (aclarando técnicamente que la inmediatez se refiere al momento del contacto o exposición a la situación de riesgo y no a la aparición inmediata del daño físico, lo cual es crítico ante contaminantes biológicos o químicos de efecto diferido).
- **Evaluación de Riesgos:** Proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la Administración tome decisiones oportunas sobre las medidas preventivas a adoptar.
- **Integración de la Actividad Preventiva:** Incorporación de criterios preventivos en todas las actividades, decisiones y niveles jerárquicos de la organización, de forma que la seguridad no sea un trámite aislado, sino una parte fundamental de cada tarea operativa.

3.2. Figuras y Recursos del Sistema

- **Centro Directivo:** A efectos del Plan, se definen como tales la Consejería de Sanidad, la Secretaría General Técnica, la Dirección del Servicio Canario de la Salud (SCS), la Secretaría General del SCS, las Direcciones Generales del SCS, las Direcciones de Área de Salud, las Gerencias de Servicios Sanitarios y las Direcciones Gerencias de Hospitales y Atención Primaria.
- **Trabajador/a Especialmente Sensible:** Aquel empleado o empleada que, por sus características personales o estado biológico conocido (incluyendo discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales), es señaladamente vulnerable a los riesgos derivados del trabajo.

- **Equipo de Protección Individual (EPI):** Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para protegerle de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.
- **Vigilancia de la Salud:** Técnica de la Medicina del Trabajo que aplica actuaciones sanitarias colectivas e individuales para evaluar, controlar y hacer un seguimiento del estado de salud del personal en función de los riesgos de su puesto.

Comparativa de Recursos Especializados de Prevención

Modalidad	Definición y Cobertura en el Sector Sanitario
Servicio de Prevención Propio (SPP)	Conjunto de recursos humanos y materiales pertenecientes a la Consejería de Sanidad que asume con plena autonomía el asesoramiento y las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo.
Servicios de Prevención Ajenos (SPA)	Entidades especializadas externas a la Consejería a las que se recurre para concertar actividades preventivas puntuales que requieran apoyo complementario.

Conocidos estos términos clave, es preciso comprender la estructura organizativa y las personas responsables de llevar la prevención a la práctica diaria.

4. Estructura Organizativa de la Prevención: ¿Quién hace qué?

4.1. Los tres niveles de la prevención en Sanidad

La prevención en la Consejería de Sanidad y sus Organismos Autónomos se articula operativamente en tres niveles interconectados:

Nivel	Integrantes / Órganos	Misión Principal
1. Nivel Ejecutivo	Responsables de la estructura jerárquica con capacidad de gestión (Secretaría General Técnica, SCS, Direcciones Generales, Gerencias).	Toma de decisiones, asignación de recursos económicos y materiales, e integración efectiva de la prevención en la gestión global.
2. Nivel Técnico	Servicio de Prevención Propio de Sanidad (Servicios Centrales) y Unidades de Prevención en	Asesoramiento especializado, evaluación de riesgos, vigilancia de la salud y ejecución de las

Nivel	Integrantes / Órganos	Misión Principal
	Gerencias y Direcciones Gerencias.	especialidades preventivas.
3. Nivel Participativo	Delegados/as de Prevención y Comités de Seguridad y Salud. La importancia de tu representación sindical.	Canalización de la consulta, supervisión de medidas, negociación e impulso de la cultura preventiva compartida.

4.2. Matriz de funciones y responsabilidades por nivel jerárquico

1. Consejero/a de Sanidad

- Asume el compromiso político y legal del Gobierno de Canarias en materia de prevención de riesgos laborales en el sector sanitario.
- Aprueba formalmente el Plan Sectorial de Prevención de Riesgos Laborales de Sanidad, previa consulta al Comité Sectorial.

2. Secretario/a General Técnico/a de Sanidad

- Impulsa la ejecución y actualización continua del Plan Sectorial y aprueba las instrucciones y procedimientos generales del sistema.
- Remite la propuesta del plan de formación en PRL a la Escuela de Servicios Sociales y Sanitarios de Canarias (ESSSCAN).
- Nombrar al personal con funciones preventivas específicas y designa a los representantes de la Administración en los Comités de Seguridad y Salud de su competencia.
- Custodia los expedientes originales de los procedimientos concluidos bajo el Protocolo de Actuación ante situaciones de acoso en el entorno laboral.

3. Titulares de los Centros Directivos (Direcciones Generales, Gerencias y Direcciones de Área)

- Velan por el cumplimiento de la normativa preventiva en los centros de trabajo bajo su capacidad de gestión.
- Dotan de recursos humanos y materiales a las Unidades de Prevención y presupuestan las medidas derivadas de las evaluaciones de riesgos.
- Disponen la implantación de los Planes de Autoprotección y Emergencia, organizando los equipos de emergencia, la formación en primeros auxilios y los simulacros de evacuación.
- Integran la PRL en la contratación de obras, proyectos de remodelación o adquisición de productos químicos y equipos de trabajo (buscando la mínima afectación sobre la salud).
- Garantizan la adquisición, sustitución y stock suficiente de Equipos de Protección Individual (EPI) adecuados y no caducados.
- Ejecutan la Coordinación de Actividades Empresariales (Real Decreto 171/2004) con empresas contratadas que presten servicios en sus centros.

4. Empleadas y Empleados Públicos con personal a su cargo (Jefaturas y mandos)

- Integran la prevención de riesgos laborales en las instrucciones de trabajo que imparten a sus equipos y en cada decisión operativa que adoptan.
- Velan activamente por que el personal bajo su dependencia cumpla con las normas de seguridad y utilice correctamente los equipos de trabajo y EPIs asignados.
- Transmiten de inmediato las deficiencias, incidentes o situaciones de riesgo detectadas en su ámbito de supervisión al Servicio de Prevención o a la dirección del centro.
- Proponen medidas de mejora continua para optimizar las condiciones de trabajo de las unidades operativas a su cargo.

5. Empleadas y Empleados Públicos

- Cumplen de forma directa con las instrucciones de seguridad, utilizando correctamente máquinas, herramientas, sustancias peligrosas y EPIs.
- Reportan de inmediato cualquier situación de riesgo o incidente detectado en el ejercicio de sus funciones a sus superiores jerárquicos.
- Participan activamente en las acciones formativas e informativas en materia preventiva programadas para su puesto de trabajo.

4.3. Estructura de Órganos de Participación (Comités de Seguridad y Salud)

La representación y consulta de los empleados públicos en la Consejería de Sanidad se articula a través de los siguientes órganos paritarios y colegiados:

- **Comité de Seguridad y Salud Sectorial de Sanidad:** Órgano superior de consulta y participación de todo el sector sanitario.
- **Comité de Seguridad y Salud Departamental de Sanidad:** Enfocado en el ámbito del departamento administrativo.
- **7 Comités de Seguridad y Salud Insulares:** Constituidos formalmente en cada una de las islas (Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote, La Palma, La Gomera, Fuerteventura y El Hierro) para atender las particularidades territoriales.

Toda esta articulación humana y organizativa se apoya en una serie de instrumentos prácticos, guías y anexos documentales que sistematizan la acción preventiva.

5. Herramientas de gestión, documentación y anexos del Plan

5.1. Instrumentos Operativos para la Acción Preventiva

Para materializar la protección de la plantilla en el trabajo diario, el Sistema de Gestión (S.G.P.R.L.) despliega los siguientes instrumentos clave:

- **[📋] Evaluación de Riesgos y Planificación:** Identificación inicial y periódica de peligros para planificar medidas correctoras especificando plazos y responsables de ejecución.
- **[🎓] Formación e Información:** Programas de capacitación adaptados impartidos al personal sobre los riesgos específicos de su puesto y las medidas de prevención a aplicar.
- **[🩺] Vigilancia de la Salud:** Reconocimientos médicos específicos e intervenciones colectivas e individuales aplicadas por profesionales de Medicina y Enfermería del Trabajo.
- **[🚨] Medidas de Emergencia y Autoprotección:** Planes estructurados para afrontar emergencias, incendios o evacuaciones mediante la realización regular de simulacros e instrucciones claras.
- **[🔍] Investigación de Daños para la Salud:** Análisis técnico y sistemático de los accidentes e incidentes ocurridos para identificar causas raíz y evitar su repetición.
- **[🔄] Control de Condiciones de Trabajo y Cambios:** Protocolos de revisión continua e integración preventiva ante modificaciones en procesos, equipos o puestos de trabajo.

5.2. Mapa de Anexos del Plan Sectorial (Guía de Consulta)

Anexo	Utilidad Práctica para el Empleado
Anexo I	Centros de Trabajo: Catálogo y relación completa de todos los centros y dependencias adscritos a la Consejería de Sanidad y sus Organismos Autónomos en el archipiélago.
Anexo II	Recursos y Dotación: Detalle de los medios humanos, materiales y tecnológicos del Servicio de Prevención Propio y criterios para la dotación de personal técnico y sanitario en las Unidades de Prevención.
Anexo III	Procedimientos del Sistema: Compendio de los procedimientos operativos de gestión preventiva aprobados y vigentes en el momento de aprobación del Plan.
Anexo III BIS	Procedimientos Prioritarios: Relación de nuevos procedimientos en fase de desarrollo susceptibles de incorporación próxima al S.G.P.R.L.
Anexo IV	Comités de Seguridad y Salud: Composición y marco de funcionamiento de los órganos de representación (Sectorial, Departamental y los 7 Comités Insulares).
Anexo V	Autoprotección y Emergencias: Criterios para la implantación de los Planes de Autoprotección y pautas a seguir en situaciones de emergencia.
Anexo VI	Guía Resumen de Integración: Cuadro de mando explicativo de la integración de acciones preventivas con identificación clara de las personas responsables de su ejecución.

5.3. Compromiso final y hoja de ruta para el Personal

La prevención de riesgos laborales en el ámbito sanitario canario es un derecho fundamental y una responsabilidad compartida integrada en cada acto asistencial,administrativo o logístico.

Al incorporarte a la Consejería de Sanidad y al Servicio Canario de la Salud, f**ormas parte de una organización firmemente comprometida con crear un entorno laboral seguro, equitativo y saludable.** Tu participación activa, el respeto a los procedimientos de autoprotección y la colaboración continua con el Servicio de Prevención y tus Delegados de Prevención son la mayor garantía para proteger tu salud mientras cuidamos de la salud de toda la ciudadanía de Canarias.

Tu representación sindical participa activamente para proteger tu salud y proteger la salud de toda la ciudadanía de Canarias.

sepca Sindicato de Empleados Públicos de Canarias

Tus delegados y delegadas de Prevención está para defender tu derecho a un entorno de trabajo seguro. Te animamos a conocer, participar y ser proactivos en la protección propia y del entorno.

En **SEPCA** actuamos desde la Prevención con el compromiso de protegerte y contribuir a la reducción de riesgos

Canarias, 12 de noviembre de 2026

RECUERDA: Para mantenerte al corriente de toda la información de interés en cualquier momento, puedes descargar gratuitamente la **App de SEPCA**

– Dispositivos **Android:** **https://cutt.ly/bnsVxFu**

– Dispositivos **Apple IOS**: **https://cutt.ly/7nsVvlq**